Dependencia:	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Sección:	**AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES**
Número del oficio:	**DAPMU-DT/OP48/2008**

"2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad".

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, Baja California, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 2 de septiembre de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungió como Presidente del Patronato de la Entidad el C. Dr. Fernando Tapia Enríquez.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 231-008, de fecha 28 de abril de 2008, el C. Lic. Donaldo Peñalosa Ávila, en su carácter de Presidente Municipal del XIX Ayuntamiento de Tecate, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/947/2008, de fecha 6 de mayo de 2008.

Con fecha 18 de enero de 2008, mediante oficio número DAPMU-DT/486/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAPMU-DT/133/2008 de fecha 21 de abril de 2008, mismas que fueron atendidas a través del oficio número PER00126 de fecha 7 de mayo de 2008, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Fernando Tapia Enríquez, en su carácter de Presidente del Patronato de la Entidad, así como el oficio número DAPP-DT/181/2008 del 21 de mayo de 2008, el cual no fue atendido por parte de la Entidad Fiscalizada.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DAPMU-DT/185/2008 y DAPP-DT/251/2008 de fechas 21 de mayo y 17 de junio de 2008, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 27 de mayo y 25 de junio de 2008 la C. Patricia Méndez Aparicio, Secretaria del Patronato, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I. Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos del Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por las siguientes observaciones:

1. La Entidad no elaboró su Presupuesto de Egresos por $1'679,074 para el ejercicio fiscal 2007, y los programas en que éste, debió sustentarse, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 7, 16, 18 último párrafo, 20, 26 y 27 Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

2. La Entidad no realizó los comparativos trimestrales y anual sobre los programas y presupuestos, por lo que omitió dar seguimiento a la valuación financiera de la programación para su presupuesto de egresos ejercido por $ 1'679,074, incumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 54, Fracción II; 58 y 59 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

3. Falta de soporte documental que compruebe el gasto público ejercido que corresponde al concepto de arrendamiento de

equipo de audio por un importe de $205,000, incumpliéndose con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

4. La Entidad erogó un importe de $ 877,327 por concepto de adquisición de diversos bienes y servicios sin haber obtenido las cotizaciones correspondientes como lo señala el artículo 19, Fracción III, del Reglamento de adquisiciones, Contratación de servicios y arrendamientos que le es aplicable.

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por las siguientes observaciones:

1. ***La Entidad no cuenta con un sistema de contabilidad que contemple el registro de las transacciones contables que facilite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos, incumpliendo con los Artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.***

2. La Entidad durante el ejercicio 2007, celebró contratos por prestación de servicios con Carlos Pacheco Torres y/o MC-PRO AUDIO y Laura J. González Casillas y/o Voz'es, omitiendo el reconocimiento contable de los pasivos por $47,500 y $43,120, respectivamente, sumando un importe de $90,620, a la fecha de los Estados Financieros.

3. La Entidad pagó sueldos al personal por tiempo determinado por un monto de $186,000 sin haber efectuado las retenciones y su entero posterior del Impuesto sobre Productos del Trabajo de conformidad con lo establecido en los Artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

Artículo 6 Fracción I, 26 Fracción I y 119 Fracción II del Código Fiscal de la Federación.

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La entidad presentó la cuenta pública al Congreso del Estado, fuera del plazo y de forma incompleta, ya que no incluye "Estado de Variaciones en el Patrimonio", "Estado de Cambios en la Situación Financiera", Notas a los Estados Financieros ni Estados Financieros comparativos con el ejercicio anterior incumpliendo con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California y Artículos 54 y 56 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California

2. La entidad proporcionó copia de comprobantes de gastos diversos para los cuales erogó un total de seis cheques al portador por un importe total de $45,000 incumpliendo con los Artículos 2 y 36 bis de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

3. A la fecha de la revisión, el Presupuesto de Egresos autorizado y ejercido del ejercicio fiscal 2007, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero

que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Expediente/Archivo.
VALC/MABR/JCAL/DCM/lydia*